

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en relación con el Programa Erasmus+, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas andaluzas.

El artículo 53 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma un amplio haz de competencias exclusivas en materia de enseñanza universitaria, entre las que se encuentra, en su apartado g), «La regulación y la gestión del sistema de becas y ayudas a la formación universitaria y, si procede, la regulación y la gestión de los fondos estatales en esta materia».

De conformidad con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, que mantiene lo establecido en el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; y con el artículo 1.1.a) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponden a la misma «La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas». Asimismo, el artículo 5.1 de la citada norma atribuye a la Secretaría General de Universidades todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria, mientras que el artículo 9.1 h) señala como competencia de la Dirección General de Coordinación Universitaria «La coordinación de la política de becas, ayudas y créditos a las personas estudiantes y el impulso y, en su caso, la coordinación de iniciativas de promoción de ayudas al estudio».

El Programa Erasmus+ se encuentra regulado en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, que lo concibe como un componente clave para construir un Espacio Europeo de Educación permanente y de calidad, así como un instrumento fundamental para hacer frente a las transiciones digital y ecológica.

La participación de los estudiantes universitarios en el programa de movilidad internacional de la Unión Europea «Erasmus+» contribuye de manera notable a mejorar su nivel de competencias y capacidades, claves para la inserción laboral. Los jóvenes que estudian o realizan prácticas en otros países no sólo adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también aumentan sus habilidades lingüísticas, su capacidad de desenvolverse en entornos culturales diferentes y otras capacidades transversales claves que son muy valoradas por los empleadores y favorecen el emprendimiento. Este Programa aspira, en suma, a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones, de ahí que Andalucía haya apostado decididamente por el fomento y apoyo del mismo.

En virtud de la atribución conferida por el mencionado artículo 53 para articular políticas activas de becas y ayudas, desde 2008, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencias en

materia de universidades, apoya económicamente a los estudiantes que participan en el Programa Erasmus+, gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización (SEPIE), dependiente del Ministerio de Universidades. Este complemento nació con el objetivo de evitar que la movilidad de los estudiantes se viese comprometida por la falta de recursos económicos familiares. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan sus estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima.

Con fecha 22 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027. Dentro del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, se contempla en el Presupuesto del año 2025 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la partida presupuestaria “Financiación UPA movilidad Erasmus” (12.150.000 €), en el subconcepto 441.26, Servicio 04, Programa 42J “Universidades”, que prevé los recursos financieros destinados a dicha movilidad, y en el que se recogen créditos para atender los gastos derivados de las ayudas al Programa Erasmus+ en Andalucía.

Como en ejercicios anteriores, en el presupuesto del año 2025 se computa el importe correspondiente al pago resultante de la liquidación del curso 2023/2024 y del avance del curso 2025/2026 (que se estima en un porcentaje sobre los datos de avance aportados por las Universidades Públicas de Andalucía para el curso 2024/2025, incorporando el estimado por el cambio de grupo de los países referidos específicamente).

Sobre esta base, por Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus+» (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), se autorizó, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, una aportación adicional a las establecidas por la Unión Europea y por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el programa «Erasmus+», remitiendo a las Consejerías con competencia en la materia para que determinasen, para cada curso académico, el importe de la aportación por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar, con informe previo favorable de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en el caso de la Consejería competente en materia de Universidades.

Cabe destacar que, con cargo al presupuesto de 2023 se anticipó un importe para el curso 2023/24 en el que se practicó un incremento del 5%, incremento que se mantiene para el curso 2024/25. Además, en el borrador de Anteproyecto de Presupuestos para el año 2026 se ha contemplado otro incremento del 5%, con lo que se prevé completar un incremento del 10% total en la presente legislatura.

En cuanto a los países de destino de los estudiantes, el curso 2020/21 se estableció una nueva clasificación de países adaptada a la del SEPIE, en función del nivel de vida del país, y se pasó de los 5 grupos que existían hasta el curso 2019/20, a 3 grupos de países, manteniéndose la inclusión del Reino Unido.

Según los datos de los que dispone la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, desde el ejercicio presupuestario de 2019 hasta el de 2025 la aportación complementaria de la Administración de la Junta de Andalucía al Programa de movilidad Erasmus+ supondrá una inversión aproximada de 74,3 millones de euros, de la que se beneficiarán algo más de 39.000 estudiantes. Por destino, en el curso 2024/25, último del que se dispone de datos de avance, Italia es elegida por el 32,27% de los becarios, seguido de Polonia (14,11%) y de Portugal (10,09%). Francia y Alemania compiten, por su parte, por la cuarta posición con el 6,66% y 6,69%, respectivamente. En el curso académico 2023/24, el número de estudiantes que se benefició de estas aportaciones fue de 6.516, sobre un total de 229.539 de alumnas y alumnos matriculados, y en el avance del curso 2024/25 figuran 7.041 alumnos.

Para armonizar las condiciones en que se adjudican dichas aportaciones complementarias y garantizar así la igualdad entre el estudiantado de las Universidades Públicas andaluzas, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ha determinado mediante Orden de 26 de mayo de 2025 (BOJA núm. 103, de 2 de junio), la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para que se puedan atender las aportaciones complementarias por participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses que se financiarán en el curso 2025/2026.

Esta Orden contempla dos tipos de aportaciones:

1. Aportación base, de carácter general para todo el alumnado universitario del Programa Erasmus+.
2. Aportación especial, que será percibida por los estudiantes que ostenten la condición de beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia, o de una beca de carácter general del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2024/2025. También percibirán la aportación especial quienes acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o de haber presentado solicitud de protección internacional en España.

De acuerdo con lo anterior, se establece además la siguiente clasificación de grupos de países de destino del Programa «Erasmus+», en función de la clasificación dispuesta en el propio Programa según los costes de vida, así como las cuantías mensuales en euros para cada grupo de países, quedando todo ello como a continuación se expone:

Grupo de Países:

1. Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, y Suecia (Región 14 Reino Unido): se recibirá por mes y estancia la cantidad de 263 € y, en su caso, una aportación especial de 210 €.
2. Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Italia, Letonia, Malta, Países Bajos, Portugal y República Checa: se recibirá por mes y estancia la cantidad de 203 € y, en su caso, una aportación especial de 152 €.
3. Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Polonia, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía: se recibirá por mes y estancia la cantidad de 105 € y, en su caso, una aportación especial de 79 €.

Esta agrupación de países que diseña la Orden de 26 de mayo de 2025 es coherente con la modificación operada en la Guía del Programa Erasmus+, que forma parte integrante de la Convocatoria de propuestas 2025 EAC/A08/2024 Programa Erasmus+ (DOCE C/2024/6983) y que, a su vez, está basada en el ya mencionado Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, así como el programa de trabajo anual para 2025 de Erasmus+ [C(2024) 7026]. En dicha Guía los países de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia y República Checa pasan del Grupo 3 al Grupo 2, lo que comporta unas diferencias en el importe de ayuda base y de ayuda especial de 98,00 y 78,00 euros respectivamente.

El número máximo de meses que podrán ser financiados asciende a 9, que coincide con el máximo fijado en el programa Erasmus +, teniendo el montante de financiación comprometido carácter de anticipo en tanto no se acredite por la correspondiente universidad el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria del Programa Erasmus+ que cada una efectúe.

En el marco de la tramitación de la Orden aprobada, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 19 de mayo de 2025, acordó emitir informe favorable a la

propuesta presentada por la Dirección General de Coordinación Universitaria, sobre los criterios de distribución de las aportaciones complementarias, así como sobre el número máximo de meses a financiar.

La importancia que Andalucía dispensa al Programa Erasmus+ ha sido puesta de manifiesto en el encuentro que el pasado 27 de mayo de 2025 mantuvo en Varsovia el Presidente de la Junta de Andalucía con estudiantes andaluces Erasmus+, y en el que se destacó tanto la visión global que tienen las nuevas generaciones de andaluces participantes del Programa, como su carácter cada vez más competitivo y su mejora en la formación. Del mismo modo, en el citado encuentro se anunció una nueva subida del 5% del presupuesto de Erasmus+ que será efectiva en el curso 2026/2027, que se suma al 5% anterior, por lo que la subida total en esta legislatura ascenderá a un 10%. Todo ello determina que Andalucía sea el gran referente español en el sistema de aportaciones complementarias al programa «Erasmus+», situándose muy por encima del resto de comunidades autónomas.

Por tanto, teniendo en cuenta la consideración de la educación superior como un servicio público esencial y el impacto que esta medida produce para un sector de la población universitaria andaluza, se considera oportuno y conveniente que la Orden de 26 de mayo de 2025, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en materia de movilidad del alumnado de las Universidades Públicas andaluzas, sea conocida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Finalmente, la Orden aprobada forma parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 por el Gobierno andaluz y los representantes de las asociaciones empresariales y sindicales de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de junio de 2025 adopta el siguiente

#### ACUERDO

Tomar conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en relación con el Programa Erasmus+, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas andaluzas.

Sevilla, 11 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos  
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E  
INNOVACIÓN